

CUADERNILLO: CU/JRC/032/2016.

ACTOR: PARTIDO MORENA.

RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

EXPEDIENTE: JIN/036/2016.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Presidente Victor Venamir Vivas Vivas, que el día de ayer, a las veintitrés horas con diecinueve minutos, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito suscrito por el ciudadano Marciano Nicolás Peñaloza Agama en su calidad de representante propietario del Partido Morena, por medio del cual interpone un medio de impugnación en contra de la resolución del Tribunal Electoral de Quintana Roo, de fecha once de noviembre de dos mil dieciséis, recaída en los autos del expediente **JIN/036/2016**.- Conste. - - - - -

VISTO.- Lo de cuenta y con base en lo establecido en los artículos 86, 87 párrafo 1 inciso b, 89 y 90 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como lo dispuesto en el artículo 28, fracciones II, XIX y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; el suscrito Magistrado Presidente. - - - - -

----- **ACUERDA** -----

- I. Fórmese y regístrese el cuadernillo con la clave **CU/JRC/032/2016** en el libro de gobierno correspondiente; - - - - -
- II. Procédase a dar aviso, sin dilación alguna, por la vía más expedita, de la presentación del medio de impugnación que se promueve a la Honorable Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, precisando: actor, resolución impugnada, así como fecha y hora exacta de la recepción del documento que se acuerda;
- III. Procédase a fijar en los estrados de este Tribunal **durante un plazo de setenta y dos horas** el presente acuerdo con su razón de fijación por la cual se haga publicidad del escrito que contiene la promoción del **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, a fin de que el o los terceros interesados, puedan formular por escrito los alegatos que consideren pertinentes y en su oportunidad, al fijar el plazo referido, infórmese a la Sala de referencia, si comparecieron o no terceros interesados; y
- IV. Una vez agotado el trámite de ley, procédase a remitir, a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el escrito original mediante el cual se presenta el **Juicio de Revisión Constitucional Electoral** y los autos del Expediente **JIN/036/2016**, así como el Informe Circunstanciado rendido por esta Presidencia y demás documentación correspondiente. - - - - -



NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 17, numeral 1. Inciso b de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Victor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. -----